

MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 26 de agosto de 2025.	
Unidad de Organización	Dirección de Asia y Oceanía
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500232 "Garantizar la ampliación y profundización de las relaciones con los países del Asia y la cuenca del Pacífico"
Meta Presupuestaria	0341
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de danzantes para la exposición documental sobre las relaciones entre el Perú e Indonesia, con ocasión de la conmemoración del 50° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°0000000805 (Anexo 03)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000076 (Anexo 04)

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación permitirá asegurar una presentación artística de calidad en el marco de eventos de relevancia nacional, contribuyendo al cumplimiento adecuado de las funciones asignadas a la Dirección de Asia y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La contratación contribuirá a una adecuada presentación cultural en la inauguración de la exposición documental sobre las relaciones entre el Perú e Indonesia, con ocasión de la conmemoración del 50° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países, y que tendrá lugar el 15 de setiembre de 2025.

La exposición documental será visualizada por el Cuerpo Diplomático, representantes de diversos sectores gubernamentales, empresariales, académicos y de la sociedad civil.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con la presentación de una pareja de artistas de danza de marinera durante la inauguración de la exposición documental sobre las relaciones entre el Perú e Indonesia, conmemorando el 50° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países.

Objetivos Específicos:

- Ejecutar una presentación artística de una pieza musical de marinera de 4 a 5 minutos de duración, interpretada por una pareja de danzantes profesionales.
- Garantizar la calidad artística de la presentación, respetando la autenticidad y características tradicionales de la marinera.



- Contribuir a resaltar la identidad cultural del Perú en un evento oficial de carácter protocolar, asegurando un desempeño acorde al nivel y formalidad del acto.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación se sustenta en la necesidad de contar una presentación artística de una pareja de danzantes de marinera durante la inauguración de la exposición documental sobre las relaciones entre el Perú e Indonesia, que se desarrollará en el Ministerio de Relaciones Exteriores con ocasión de la conmemoración del 50° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países, y que tendrá lugar del 15 al 19 de setiembre de 2025. La exposición documental, que incluye fotografías, imágenes de documentos y textos, se inaugurará en el Centro Cultural Inca Garcilaso (15 de setiembre de 2025) y posteriormente será trasladada al hall principal del Edificio Carlos García Bedoya, sede del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

La citada la presentación artística de la marinera permitirá resaltar la riqueza cultural del Perú y brindar un realce especial al acto inaugural, asegurando una ambientación solemne, representativa y acorde con la trascendencia de esta significativa conmemoración. Lo cual refuerza la imagen institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y contribuye a fortalecer los lazos bilaterales con Indonesia, en un marco de respeto, cooperación y amistad. La contratación garantizaría una adecuada visibilidad del evento y una ambientación acorde con la solemnidad que merece esta significativa conmemoración.

Asimismo, la presente contratación se enmarca en el artículo 89 del ROF del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la ejecución del servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio presupuestal en la actividad operativa.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Item	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
250200040252	Servicio de danzante	1	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

6.2.1. Descripción del Servicio

El servicio de presentación artística de danza deberá tener mínimamente las siguientes características:

- Ejecución de una presentación de marinera a cargo de una pareja de danzantes profesionales.
- La presentación deberá tener una duración aproximada de 4 a 5 minutos.
- Los artistas deberán presentarse con vestimenta tradicional adecuada y en perfecto estado de conservación, conforme a los estándares culturales de la danza de la marinera.

6.2.2. Condiciones de ejecución del servicio: Condiciones generales

a) La presentación artística se realizará el 15 de setiembre de 2025 en el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores (Jr. Ucayali 391, Cercado de Lima), a las 12:00 p.m., en el marco de la inauguración de la exposición documental por el 50° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre el Perú e Indonesia. Cualquier ajuste o modificación en el horario será coordinado oportunamente con el área usuaria.



6.8. Garantía comercial.

No aplica.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

La presentación artística se realizará el 15 de setiembre de 2025 en el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores (Jr. Ucayali 391, Cercado de Lima), a las 12:00 p.m., en el marco de la inauguración de la exposición documental por el 50° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre el Perú e Indonesia. Cualquier ajuste o modificación en el horario será coordinado oportunamente con el área usuaria.

El 15 de setiembre de 2025, la pareja de danzantes deberá presentarse en el Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima) con una anticipación mínima de una (1) hora al inicio de la ceremonia, a fin de coordinar la puesta en escena con el área usuaria.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

El contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Registro Único del Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado.
- Experiencia mínima de dos (2) servicios iguales y/o similares al objeto de la presente contratación.

Se consideran similares: servicios agrupaciones artísticas, servicios artísticos de representación cultural, servicio artístico de representación escénica (danza, música, teatro, performance).

Acreditación:

- Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) — SUNAT, activo y habido.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) — Servicios.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de Orden de Servicio y/o Contrato con su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) comprobante de pago cuya cancelación de acredite de forma fehaciente.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha



b) Los artistas deberán presentarse en el lugar del evento con la debida anticipación, a fin de realizar la coordinación previa de ingreso, preparación y prueba de sonido/música si fuera necesario.

c) La pareja de danzantes deberá garantizar un desempeño de calidad, respetando la autenticidad y características tradicionales de la marinera.

d) El servicio comprende la puesta en escena completa: vestimenta, coreografía y desplazamiento, así como la coordinación con el área usuaria respecto al momento exacto de la presentación.

e) El contratista deberá contar con todos los elementos necesarios para la ejecución de la presentación artística (música en archivo digital, o USB, según sea requerido). La Entidad proporcionará el espacio y el equipo de sonido.

f) Ante una eventualidad de caso fortuito o fuerza mayor, o evento pandémico, o declaratoria de emergencia que imposibilite la realización del evento, la Entidad puede cancelar cualquiera de los eventos de manera unilateral, para lo cual comunicará al Contratista sobre la cancelación del evento, el cual podrá solicitar solo el pago de gastos generales debidamente acreditados, realizados por el Contratista con anterioridad de la comunicación por parte de la Entidad, de ser el caso.

g) Al día siguiente en el plazo de un (1) día calendario de notificada la orden de servicio, el contratista deberá coordinar con el área usuaria los detalles logísticos de la presentación (hora exacta, acceso al recinto, requerimientos técnicos y de vestimenta).

h) El contratista deberá presentarse en el Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima) para la respectiva prueba de sonido, llevando la pista musical que será utilizada por la pareja de danzantes en formato digital o en USB, según lo requiera el área usuaria.

i) La presentación de la marinera se realizará durante la inauguración de la exposición documental, programada para las 12:00 p.m., y tendrá una duración aproximada de 4 a 5 minutos. Cualquier ajuste o modificación en el horario será coordinado oportunamente con el área usuaria.

j) Cualquier modificación en los horarios o detalles de la presentación será comunicada oportunamente por el área usuaria a través de correo electrónico, llamada telefónica o mensaje de WhatsApp.

Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No aplica.

6.6. Transporte.

No aplica.

6.7. Seguros.

No aplica.



información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Con motivo de la resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

El arte será proporcionado mediante correo electrónico por el área usuaria en el plazo de un (1) día de notificada la orden de servicio.



9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

Dirección de Asia y Oceanía
Funcionario: Daniela Soto Flórez
Teléfono: 968387474

b) Área responsable de las medidas de control:

Dirección de Asia y Oceanía
Funcionario: Daniela Soto Flórez
Teléfono: 968387474

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada.

GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

- Ministerio de Relaciones Exteriores - Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima)

11.2. Plazo de prestación del servicio:

15 de setiembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

- La pareja de danzantes realizará la presentación artística de marinera en el marco de la inauguración de la exposición documental por el 50° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre el Perú e Indonesia, en el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores (Jr. Ucayali 391, Cercado de Lima).



- Los artistas deberán presentarse con una anticipación mínima de una (1) hora a la ceremonia, a fin de realizar la prueba de sonido y coordinar el momento exacto de la actuación con el área usuaria.
- *Cualquier cambio de horario será notificado por el área usuaria (vía correo electrónico, llamada telefónica o whatsapp).

XII. ENTREGABLE

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
UNICO ENTREGABLE	En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable: El contratista presentará un informe o una carta detallando la actividad con registro fotográfico del evento, adjuntando comprobante de pago. Plazo de entrega: Hasta 5 días calendarios contados a partir del día siguiente de realizado el servicio.

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la Dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN [obligatorio]

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Asia y Oceanía en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Asia y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27023> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la Dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica

Juan José Plasencia
Ministro
Director de Asia y Oceanía
Ministerio de Relaciones Exteriores